



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de febrero de
dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos
Político Electorales del Ciudadano.

Expediente: TEECH/JDC/003/2021 y su
acumulado TEECH/JDC/006/2021.

Actoras: Haydeé Ocampo Olvera, María
Paulina Mota Conde, Fanny Grisel Najera
Zepeda e Iralda Luna López y otros.

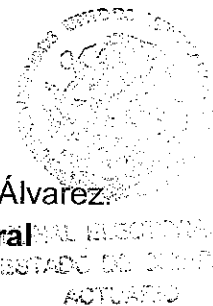
Autoridad Responsable: Comisión Nacional de
Justicia Partidaria del Partido Revolucionario
Institucional.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a once de febrero de dos mil
veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco
Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el
once del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de
Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto,
siendo las ~~13:10~~ **trece horas con diez minutos de la misma fecha en que
se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito
en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD
RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y
PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija
en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia
autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20,
21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia
Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del
Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al
calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/JDC/003/2021
y su acumulado TEECH/JDC/006/2021

El once de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidente**, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste.**-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de febrero de dos mil veintiuno.-----

--- **Visto** el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado; del que se advierte el cómputo y razón, de fechas cuatro y diez de febrero del actual, que el término para que la parte actora desahogara la vista concedida en el proveído de dos de febrero de dos mil veintiuno, ha precluido; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se **ACUERDA**:-

--- **Único.**- Del cómputo y razón de fechas cuatro y diez, ambos de febrero del presente año, se advierte que el nueve de febrero del actual, feneció el término concedido a la parte actora para que desahogara la vista concedida en proveído de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, para que manifestara lo que a su derecho correspondiera, en relación al cumplimiento de sentencia dado por la autoridad responsable mediante escrito de veintinueve de enero de dos mil veintiuno, signado por Omar Victor Cuesta Pérez, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional; sin que hasta la fecha en que se acuerda, la parte actora haya formulado manifestación alguna, tal y como se asentó en la razón secretarial de diez del presente mes y año; en consecuencia, se declara precluido su derecho para hacerlo; atento a lo anterior sin más trámites, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este órgano colegiado, remítase a la ponencia a mi cargo, el expediente TEECH/JDC/003/2021 y su acumulado TEECH/JDC/006/2021, para efecto de proponer al Pleno, el proyecto de resolución correspondiente al cumplimiento de la sentencia anteriormente citada.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por**

estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad.
Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**,
Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos**
Balcazar, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/fgd

The image shows two handwritten signatures. The one on the left is a cursive signature, possibly of the Secretary General, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar. The one on the right is a large, stylized signature, likely of the Presidenta, Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera. In the center, there is a circular stamp with a textured, dotted pattern, which is partially obscured by the signatures.